



Identificador CovG PVxU UnKq /h4t gPCc zC+v gKo=  
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/Portal/Ciudadania>

## **DECRETO 431/2022 - Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Benaguasil, a 6 de mayo de 2022**

Don José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Benaguasil siendo consciente de la importancia de la agricultura para el municipio y cómo ha afectado el *Delottococcus aberiae* (De Lotto), conocido como cotonet de Sudáfrica, a las cosechas de cítricos en cuanto a la deformación del fruto impidiendo su comercialización, considera de interés el convocar unas ayudas directas a los agricultores para la compra de trampeo masivo para su colocación en los árboles frutales.

Visto que se ha emitido informe favorable a la aprobación del presente acuerdo por la Intervención Municipal.

Visto que la competencia para la adopción del presente acuerdo, según el artículo 1.3 del Capítulo Primero de la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, corresponde a la Alcaldía.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar y efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a directas a los agricultores de Benaguasil para controlar la plaga del cotonet.

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LOS AGRICULTORES DE BENAGUASIL PARA CONTROLAR LA PLAGA DEL COTONET.**



El Ayuntamiento de Benaguasil pretende conceder ayudas directas a los agricultores de Benaguasil, en aras de controlar la expansión de una nueva plaga que afecta a los cítricos *Delottococcus Aberiae* (cotonet de Sudáfrica), y de la cual ya se tiene constancia de su presencia en algunas explotaciones agrícolas del municipio.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

*“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.*

*2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...).”*

Por otra parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, en su Disposición Adicional Primera, regula el régimen de concesión y justificación de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Benaguasil.

### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas directas para las/os agricultores que tienen parcelas dedicadas al cultivo de cítricos en el término municipal de Benaguasil, los cuales van a colaborar en la colocación de trampeo masivo en los árboles frutales, con el objetivo de reducir los daños y evitar la dispersión de *Delottococcus Aberiae* (cotonet de Sudáfrica) adherido a la campaña

### **Segundo. Beneficiarios.**

Para ser beneficiario de estas ayudas deberán cumplirse todos los requisitos que se detallan a continuación:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agricultores que posean propiedades de cítricos en el término municipal de Benaguasil.



2.- Podrán ser beneficiarios aquellos agricultores que hayan justificado debidamente mediante factura de compra de los dispositivos de atracción y muerte para el control de la plaga de *Delotococcus Aberiae* (cotonet de Sudáfrica), cuya cuantía exigida por hectárea se rige a lo establecido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Conselleria de Agricultura.

No se concederán ayudas a los agricultores de Benaguasil que, habiendo comprado los citados dispositivos, estos no se destinen a parcelas situadas en el término municipal de Benaguasil.

3.- Los agricultores que soliciten las ayudas deberán presentar el carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario expedido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Conselleria de Agricultura, en vigor o certificado acreditativo de su renovación.

4.- La persona solicitante no deberá estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el solicitante no sea el titular de la parcela o titular de la explotación, se deberá presentar la correspondiente autorización de uso de la explotación agrícola o contrato de alquiler.

### **Tercero. Presentación de solicitudes y justificación. Documentación y plazo.**

Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Benaguasil o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a aportar:

- Instancia de solicitud.
- DNI del solicitante.
- Carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.



- Cuenta justificativa.
- Factura justificativa de la compra de los dispositivos para el trampeo masivo.(La factura deberá estar emitida en el ejercicio 2022).

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación probatoria del gasto será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de València.

#### **Cuarto. Forma y procedimiento de concesión y resolución.**

Las solicitudes, siempre y cuando se adecuen a las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de tramitación. En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La instrucción del procedimiento será realizada por el responsable del Servicio del Área de Agricultura. La concesión de las ayudas se realizará por la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las ayudas concedidas no podrá exceder de 2 meses.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en las formas y plazos previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación de régimen local.

El régimen de pago será postpagable.

#### **Sexto. Gastos subvencionables, dotación presupuestaria y forma de pago.**

1.- Serán financiables con cargo a la presente subvención los gastos en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, por la compra de dispositivos de atracción y muerte para el control de



la plaga de *Delottococcus Aberiae* (cotonet de Sudáfrica), que se destinen a parcelas situadas en el término municipal de Benaguasil.

2.- El importe de cada ayuda será el equivalente al 25% del gasto subvencionable, sin que, en ningún caso, pueda superar los 500 euros.

3.- A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41901 48000 “Ayudas explotaciones agrícolas” del presupuesto general de gastos.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

4- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

5.- El abono de las ayudas se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste en la documentación entregada por el solicitante.

6.- Con carácter previo al pago de las ayudas, el Ayuntamiento de Benaguasil comprobará de oficio que los solicitantes están al corriente de pago de las



obligaciones con el Ayuntamiento de Benaguasil y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

**Séptimo. Publicidad de las ayudas concedidas.**

Las ayudas concedidas serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad de subvenciones establecida por la normativa sobre transparencia, participación, acceso a la información y buen gobierno.

**SOLICITUD AYUDAS COTONET**

<b>SOLICITANTE</b>				
Apellidos		Nombre		DNI
Calle		Nº	Piso	Puerta
Teléfono		Correo electrónico		

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Cumplo los supuestos del art. 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.  
Me comprometo a aceptar las bases de esta convocatoria, a facilitar toda la información que necesite el Ayuntamiento de Benaguasil y declara que son ciertos todos los datos facilitados en esta solicitud.

**AUTORIZACIÓN PARA OBTENER DOCUMENTACIÓN CEDIDA POR OTRAS ADMINISTRACIONES**

La persona que firma la presente solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Benaguasil a obtener la información estrictamente necesaria para comprobar la concurrencia de los criterios y requisitos necesarios para tramitar la solicitud de la beca.  
La información necesaria será la que conste en las bases de datos de:  
-La Agencia Tributaria



-Tesorería General de la Seguridad Social

DATOS BANCARIOS	
Titular de la cuenta	

Entidad Bancaria	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM.CUENTA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
DNI de <input type="checkbox"/> solicitante. Carne de <input type="checkbox"/> manipulador de plaguicidas Cuenta <input type="checkbox"/> justificativa y factura

En Benaguasil, de 2022  
Fdo.

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS DIRECTAS PARA CONTROLAR LA PLAGA DEL COTONET**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**1) RELACIÓN DE FACTURAS ORIGINALES PRESENTADAS:**

FECHA FACTURA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FI

Identificador CovG PVxU UnKq /h4t gPCc zC+v gKo=  
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>







Segundo.- Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 419.01 480.00 "Ayudas explotaciones agrícolas" del Presupuesto General Municipal para el año 2022 por importe de 5.000,00 euros.

Tercero.- Hacer pública la presente convocatoria de ayudas mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil.

Lo decretó el Sr. Alcalde Presidente D. José Joaquín Segarra Castillo. Ante mí la Secretaria general, Doña Mari Nieves Espinosa Roca, a los solos efectos de fedataria pública.

PD 790/2019



Identificador: CovG PVxU UnKq /h4t gPCc zC+v gKo=  
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>

Firmado por: PEDRO PABLO PERIS GARCIA  
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL  
Cargo: CONCEJAL.  
Fecha firma: 06/05/2022 14:48:49 CEST

Firmado por: MARIA NIEVES ESPINOSA ROCA  
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Cargo: SECRETARIA  
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL  
Fecha firma: 06/05/2022 14:48:59 CEST

